

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA  
PODER JUDICIAL

CIRCULAR

24-ADM-  
2008



CIRCULAR ADMINISTRATIVA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

FRANCISCO DALL'ANESE RUIZ  
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA  
03 de NOVIEMBRE de 2008  
[ORIGINAL FIRMADO]

### **Deber de solicitar las audiencias para discutir medidas cautelares con suficiente antelación.**

En virtud de la efectiva implementación de la oralidad como garantía, en todas las etapas procesales, se ha potencializado la utilización de audiencias para conocer solicitudes sobre medidas cautelares.

Razones obvias de agenda de los órganos jurisdiccionales, supone un tiempo necesario para efectuar los señalamientos de las audiencias. La cercanía de estas solicitudes con los plazos de vencimiento de la medidas cautelares impuestas, en algunos casos ha provocado inconvenientes para el desarrollo de los procesos, máxime en tratándose de prisiones preventivas.

Con relación al control sobre vencimientos de medidas cautelares de prisión preventiva y las solicitudes de prórroga con antelación suficiente, la Fis

calía General de la República ha emitido las circulares: 09-98, 38-99, 24-2000, 18-2005, 23-2005, 20-2006 y 10-2007.

Para garantizar la decisión jurisdiccional oportuna sobre las solicitudes de medidas cautelares y conceder un plazo razonable a los juzgados penales para los señalamientos de audiencias, las fiscalas y los fiscales deberán solicitarlas, al menos con **cinco días** de antelación al vencimiento del plazo de la medida.